



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 7 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE 11902/2026: mediante el cual el Abogado Adolfo Enrique AMAN (DU N° 16673586 – LEGAJO N° 6916) solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el Abogado Adolfo Enrique AMAN, solicito licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el 1° al 17 de septiembre de 2026, inclusive.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49, apartado II, inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Que el Abogado Adolfo Enrique AMAN revista en un cargo de revista en un cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVO, EFECTIVO, con funciones en el Área Derecho Público y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad, según lo informado por el Departamento de Personal.

Que el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, ad referéndum del Consejo del mismo; considerando el dictamen emitido por el Área, tomó conocimiento y avaló la licencia sin goce de haberes por razones particulares.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Abogado Adolfo Enrique AMAN (DU N° 16673586 – LEGAJO N° 6916), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVO, EFECTIVO, con funciones en el Área Derecho Público y de la Convergencia del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad; del 1º al 17 de septiembre de 2026, inclusive (Artículo 49, apartado II, inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA –
Secretaria General.

Hoja de firmas